ACUERDO DE CONCEJO Nº 139-2019-MPLC

Quillabamba, 31 de julio del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31/07/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 3165-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 23/07/2019, el Gerente de Infraestructura, a mérito del informe del Jefe de la División de Obras, solicita Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) – 2019, del Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal con pistas y veredas de la Av. Circunvalación, Prolongación Francisca Zubiaga y Jr. Los Héroes de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", con Código Unificado 2072251; adjuntando al presente el Informe Técnico de la Obra, que contiene los datos generales, cronología del proyecto, presupuesto de obra, plazos, descripción de la obra, entre otros;

Que, con Informe N° 127-2019-MPLC-OPP-UPMI, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, señala que el Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal con pistas y veredas de la Av. Circunvalación, Prolongación Francisca Zubiaga y Jr. Los Héroes de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", con Código Unificado 2072251, se encuentra incorporado a la Programación Multianual de Inversiones – 2019 – 2021, conforme es de ver la Resolución de Alcaldía N° 447-201-MPLC/A;

Que, con Informe N° 0642-2019-UP/MPLC, de fecha 23/07/2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en referencia a la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2019, del Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal con pistas y veredas de la Av. Circunvalación, Prolongación Francisca Zubiaga y Jr. Los Héroes de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", con Código Unificado 2072251, señala que con Informe N° 3165-2019/GUIP/KFGA/MPLC, de fecha 23/07/2019, solicita Incorporación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2019, del Proyecto d escrito precedentemente, a razón de los siguiente antecedentes que se detallan a continuación: **a)** Con Acuerdo de Concejo N° 176-2018-MPLC, de fecha 19/12/2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MPLC/A, de fecha 19/12/2018, donde se considera un presupuesto en un Proyecto genérico con código 2001445 – Construcción de Pistas y Veredas**).** Con Informe N° 623-2019-UP/MPLC, de fecha 19/07/2019, la Unidad de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/,4,549,613.00soles, para su asignación para el año 2019, **c)** En atención al Informe N° 3088-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 19/07/2019, el Gerente de Infraestructura, solicita Incorporación a PMI – 2019, del Proyecto descrito precedentemente, resaltando que el presupuesto modificado del proyecto es de S/.13.115.013.56 soles. Aclarando que el Proyecto de Inversión cuenta con Expediente Técnico inicial aprobado por un monto de S/5.123.342.18 soles, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 069-2009-A-OSG-MPLC, de fecha 13/02/2009, y que a la fecha cuenta con un Expediente Técnico Modificado, aprobado por un monto de S/13,115,013.56 soles, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2019-GM-MPLC, de fecha 17/07/2019; siendo así el Gerente de Infraestructura señala que existe un saldo por asignar de S/.6,665.399.66, las que serán distribuidos de la siguiente manera: Año Fiscal 2019: S/.4,549,613.00 soles y Año Fiscal 2020: S/.2,115,786.66 soles. Por otro lado con Informe N° 127-2019-MPLC-OPP-UPMI, de fecha 23/07/2019, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - UPMI, indica que el Proyecto descrito precedentemente se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 447-2019-MPLC/A, de fecha 22/07/2019, con respecto a las observaciones realizadas por el Jefe de la UPMI, se tiene que mediante Informe N° 341-2019-JBEG-OFEI-MPLC, el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones (ratificado con Informe N° 131-2019-MPLC-OPP-UPMI) subsana las observaciones, remitiendo el informe de "Verificación del Perfil aprobado respecto al Expediente Técnico Modificado", solicitado por el Gerencia de Infraestructura, del que concluye la Unidad Formuladora: que el proyecto en mención mantiene el objetivo principal respecto al perfil aprobado con el expediente modificado, otorgando la conformidad respectiva a la verificación y análisis realizado respecto al expediente técnico modificado. Recomendando a la unidad ejecutora realizar la ejecución física y financiera del proyecto según al cronograma establecido en los plazos previstos, para cumplir con las metas planteadas y lograr el objetivo --------

principal del proyecto, ya que es su responsabilidad directa la ejecución física del Proyecto; con referencia a estos informes la Unidad de Presupuesto aclara que "el presente informe no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto …". En conclusión respecto a la petición de Incorporación el PIM – 2019, la Unidad de Presupuesto señala que se tiene garantizado los recursos financieros para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública descrito líneas arriba; por tanto remite el Expediente Administrativo que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2019, del proyecto descrito precedentemente, mediante Acuerdo de Concejo y promulgado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 339-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 23/07/2019, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, previo a la descripción de los antecedentes descritos precedentemente, análisis jurídico, concluye que estando a la Resolución de Alcaldía N° 447-2019-MPLC/A, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2019-GM/MPLC, e Informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, declara Procedente la aprobación por el Concejo Municipal de la Incorporación del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Circunvalación – prolongación Francisca Zubiaga y Jr. Los Héroes de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco", al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2019, para su ejecución física, y entre otros aspectos de orden legal, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión (…);

Que, el numeral 16) del Art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

En consecuencia, en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 3), Art. 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las deliberaciones y votación respectiva, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019, del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Circunvalación – prolongación Francisca Zubiaga y Jr. Los Héroes de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco", con el monto de S/4,549,613.00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 00/100 soles), para el año Fiscal 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Infraestructura; así como hacer de conocimiento el presente a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
GI
TIC
Archivo